

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49862 OVIEDO

EDICTO

Don Andrés Prada Horche, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIO:

1º.- Que en la pieza separada EDF 221/17-1 Sección Primera (N.I.G.: 33044 47 1 2017 0000459), dimanante del concurso 221/17 y relativa al deudor Coprosa Polska SP Z.O.O., con fecha 1 de octubre de 2018, se ha dictado por el Magistrado don Alfonso Muñoz Paredes, Auto que es firme, de conclusión del concurso al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos de la concursada Coprosa Polska SP Z.O.O., ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

2º.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada.

3º.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de del deudor subsistentes.

4º.- Que la conclusión del concurso no obstará a su reapertura, que será declarada por este mismo juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado susceptibles de ser liquidados.

Oviedo, 2 de octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180061958-1